

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2021-6205 *Acuerdo de inicio de expediente de investigación de propiedad en Hornedo. Expediente 44/2021.*

Que en la sesión ordinaria de Pleno celebrada el 9 de abril de 2021, existe un acuerdo que copiado literalmente DICE:

"4.- Expediente de investigación propiedad en Hornedo. Expt.44/2021.

Se procede por la doña Gloria Sierra Gómez, primer teniente alcalde del Ayuntamiento de Entrambasaguas y Presidenta de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto, Personal, Contratación y Obras, a informar sobre la propuesta:

"A la vista de un desacuerdo entre particulares, en Hornedo, sobre la existencia o no de servidumbre de paso de una parcela sobre otra.

No habiendo sido parte el Ayuntamiento de Entrambasaguas en los procedimientos judiciales entre los propietarios de ambas parcelas.

Existiendo la duda razonable sobre la titularidad de la propiedad objeto del desacuerdo entre los particulares, ya que el Ayuntamiento ha realizado trabajos de asfaltado en esa propiedad.

Habiendo solicitado informe sobre la usucapión de terrenos por prescripción adquisitiva al jurista don Javier Gurruchaga Orallo, y desconociendo el resultado del expediente de investigación, ya que se desconoce el resultado de la investigación, puede ser que el terreno sea público o propiedad privada".

Se ha dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa.

Finalizada la exposición el Sr. Cabeza, portavoz del Grupo Regionalista manifiesta que la investigación se referirá a la propiedad del triángulo que figura delante de la vivienda. La Sra. Sierra confirma lo manifestado por el Sr. Cabeza.

El contenido del Dictamen se transcribe literalmente:

PRIMERO. Elaborar los informes y estudios necesarios para determinar si concurren los presupuestos para el ejercicio de la acción investigadora.

SEGUNDO. Incoar expediente de investigación de la titularidad de los bienes indicado y según la providencia de la Alcaldía de 27 de enero de 2021, que presuntamente pertenecen a la Corporación Local y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos a los investigados, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

TERCERO. Publicar el acuerdo de iniciación en el Boletín Oficial de la Cantabria.

Asimismo, exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Entrambasaguas en que radiquen el bien un ejemplar de dicho boletín durante un plazo de quince días.

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 132

CUARTO. Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

QUINTO. Notificar a los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables.

SEXTO. Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

SÉPTIMO. Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de prueba por plazo de 20 días hábiles en el que serán admisibles los siguientes elementos:

- Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

OCTAVO. Practicadas las pruebas y valoradas por los Servicios de la Corporación, poner de manifiesto el expediente a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que, durante un plazo de 10 días, aleguen lo que crean conveniente a su derecho.

NOVENO. Elevar la propuesta al Pleno del Ayuntamiento.

Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta 8 PP, 1 PSOE y 1 IU, con la abstención del Grupo Regionalista, 3 PRC, ACUERDA:

PRIMERO. Elaborar los informes y estudios necesarios para determinar si concurren los presupuestos para el ejercicio de la acción investigadora.

SEGUNDO. Incoar expediente de investigación de la titularidad de los bienes indicado y según la providencia de la Alcaldía de 27 de enero de 2021, que presuntamente pertenecen a la Corporación Local y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos a los investigados, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

TERCERO. Publicar el acuerdo de iniciación en el Boletín Oficial de la Cantabria.

Asimismo, exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Entrambasaguas en que radiquen el bien un ejemplar de dicho boletín durante un plazo de quince días.

CUARTO. Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

QUINTO. Notificar a los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables.

CVE-2021-6205

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 132

SEXTO. Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

SÉPTIMO. Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de prueba por plazo de 20 días hábiles en el que serán admisibles los siguientes elementos:

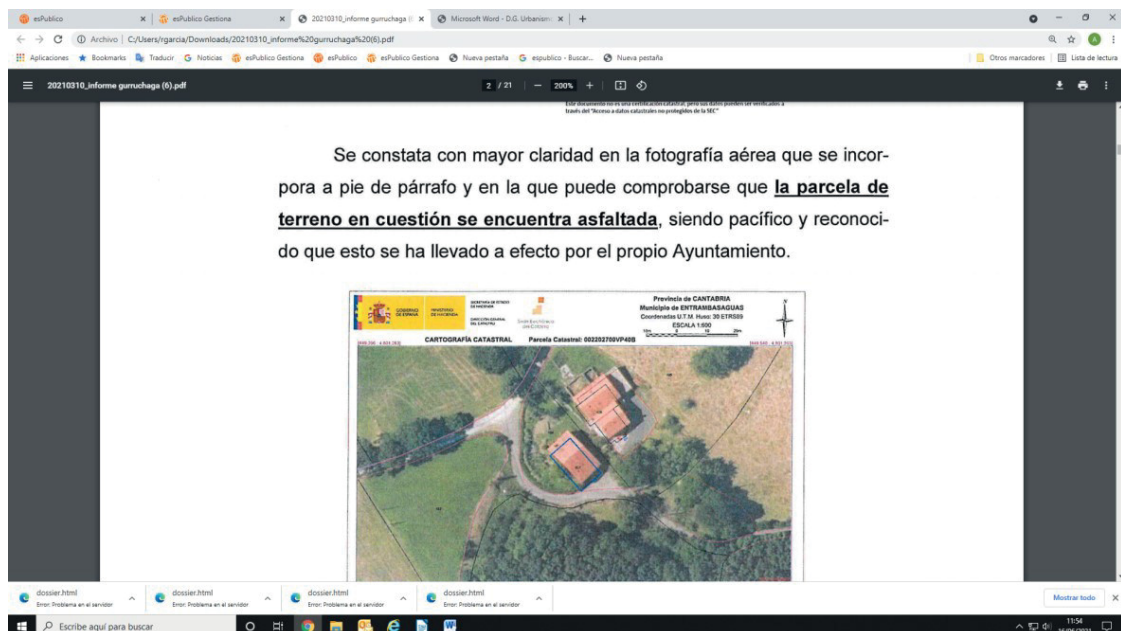
- Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

OCTAVO. Practicadas las pruebas y valoradas por los Servicios de la Corporación, poner de manifiesto el expediente a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que, durante un plazo de 10 días, aleguen lo que crean conveniente a su derecho".

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de investigación de la titularidad de los siguientes bienes o derechos que se detalla a continuación:

"Porción de terreno sobre cuya naturaleza pública privada existe duda y que se encuentra catastralmente incluida en la parcela de referencia catastral: 3928A12001840000, porción de terreno de forma triangular existente al frente o Este de la edificación existente en la parcela catastral referida.

La parcela de terreno en cuestión, se encuentra asfaltada".



Se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan com-

CVE-2021-6205

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 132

parecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://entrambasaguas.sedelectronica.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Entrambasaguas, 16 de junio de 2021.

La alcaldesa,
María Jesús Susinos Tarrero.

2021/6205

CVE-2021-6205